

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO

Expediente No. 23.001.33.33.006.2019.00235

Demandante: BIOLAB-LABORATORIO METROLÓGICO S.A.S.

Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE

Decisión: Envía a la contadora para liquidación

Para efectos de la liquidación de costas ordenada, se remite el expediente ante la contadora Sra. SINDY CASTILLO, designada por la Rama Judicial¹, para que realice en el menor tiempo posible, la liquidación correspondiente con apego las normas que la regulan. En mérito de lo expuesto se **DISPONE**:

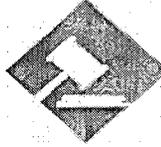
Primero: Entréguese a la Contadora el expediente de la referencia constante de 1 cuadernos con 101 folios, para que cuente con los insumos necesario y realice la liquidación o informe correspondiente.

Segundo: Allegada la liquidación elaborada por la contadora con las observaciones y anexos del caso, vuelva el proceso a Despacho para resolver.

CUMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

¹ Ante los magistrados del Tribunal Administrativo de Córdoba y los Jueces del Circuito de Montería -Jurisdicción Contenciosa Administrativa Acuerdo 10402 del 29 de octubre de 2015, Profesional Universitaria grado 12 perfil financiero o contable. "ARTÍCULO 94.- Creación de cargos de apoyo financiero y técnico: Crear en cada uno de los Tribunales Administrativos un cargo de Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero o contable y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, para brindar el apoyo a los Tribunales y Juzgados Administrativos, excepto los Tribunales Administrativos de Cundinamarca y Antioquia, a los cuales se les crean dos (2) cargos de técnico grado 11. Y para las Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Tunja y Bucaramanga, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11"



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO

Expediente No. 23.001.33.33.006.2019.00240

Demandante: AMIRA ROSA BETYIN SUAREZ

Demandado: E.S.E. SAN ANDRES APOSTOL

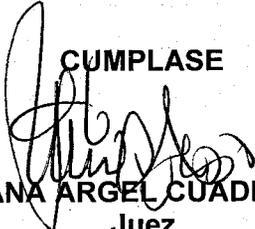
Decisión: Envía a la contadora para liquidación

Para efectos de la liquidación de costas ordenada, se remite el expediente ante la contadora Sra. SINDY CASTILLO, designada por la Rama Judicial¹, para que realice en el menor tiempo posible, la liquidación correspondiente con apego las normas que la regulan. En mérito de lo expuesto se **DISPONE**:

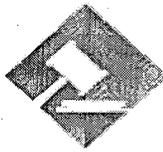
Primero: Entréguese a la Contadora el expediente de la referencia constante de 2 cuadernos con 31 Y 62 folios, para que cuente con los insumos necesario y realice la liquidación o informe correspondiente.

Segundo: Allegada la liquidación elaborada por la contadora con las observaciones y anexos del caso, vuelva el proceso a Despacho para resolver.

CUMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

¹ Ante los magistrados del Tribunal Administrativo de Córdoba y los Jueces del Circuito de Montería -Jurisdicción Contenciosa Administrativa Acuerdo 10402 del 29 de octubre de 2015, Profesional Universitaria grado 12 perfil financiero o contable. "ARTÍCULO 94.- Creación de cargos de apoyo financiero y técnico: Crear en cada uno de los Tribunales Administrativos un cargo de Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero o contable y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, para brindar el apoyo a los Tribunales y Juzgados Administrativos, excepto los Tribunales Administrativos de Cundinamarca y Antioquia, a los cuales se les crean dos (2) cargos de técnico grado 11. Y para las Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Tunja y Bucaramanga, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11"



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: contractual
Expediente: 23.001.33.33.006.2017.00093
Demandante: OVER GARCIA ALTAMIRANDA
Demandado: HOSPITAL SAN VICENTE DE LORICA
Decisión: Concesión de Recursos

I. CONSIDERACIONES

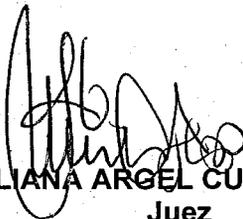
Dado que el apoderado del demandante interpuso y sustentó dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia del proferida en este asunto¹ que negó las pretensiones de la demanda; resulta procedente el acto impugnatorio y conforme con los artículos 143 y 247 numeral 1° del CPACA

II. DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Previo asignación por reparto, envíese el original del expediente al H. Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

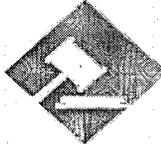

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Notificado por correo electrónico el 12 de noviembre de 2019 4:33pm FL. 162



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00065

Demandante: JOSE RODIÑO NISPERUZA

Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

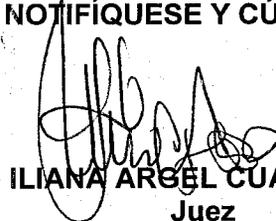
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **29 de abril del 2020 a las 9:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LEON MENDOZA BANDA¹ identificado con C.C. No. 11076989 y T.P No. 97120 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

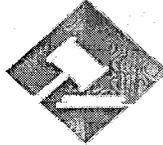
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en **Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019**. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.



LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089632 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00146

Demandante: GABRIEL ESTRADA REDONDO

Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

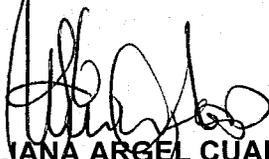
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **28 de abril del 2020 a las 04:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado RONNY M ROYS CANDANOZA¹ identificado con C.C. No. 1069497533 y T.P No. 308439 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 78.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



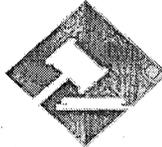
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089622 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00478

Demandante: JOSE PADILLA RODRIGUEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **28 de abril del 2020 a las 10:00am**. Para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería a la abogada LAUREN MELISSA LUNA DIAZ¹ identificado con C.C. No. 25784959 y T.P No. 181273 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 56.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

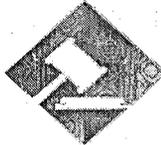
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089560 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00370
Demandante: GUARLIDE VIGA CARDENAS Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA Y OTROS
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

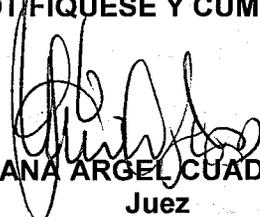
I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para continuar la audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **28 de abril del 2020 a las 11:00am**. Para continuar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

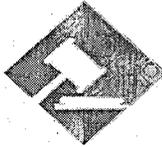
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00066

Demandante: MARCOS DIAZ BALTAZAR

Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **28 de abril del 2020 a las 03:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado EPARQUIO MENDOZA SALGADO¹ identificado con C.C. No. 6618839 y T.P No. 75338 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

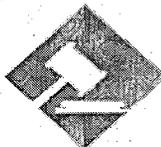
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089603 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2016.00278

Demandante: ROSA MARIA PARRA ROMERO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA y Otro

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para continuar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

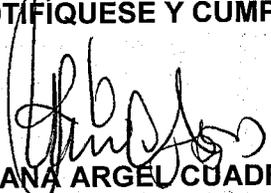
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **28 de abril del 2020 a las 9:00am**. Para continuar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LIBANO DIAZ SILVA¹ identificado con C.C. No. 10776684 y T.P No. 210096 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 74.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

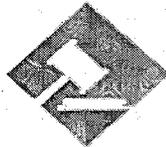

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089552 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00172

Demandante: GERARDO GUERRA AVILA

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **22 de abril del 2020 a las 4:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 74.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

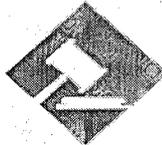
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00174

Demandante: GUILLERMO GARCES PETRO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

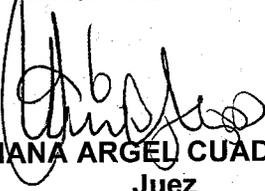
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **22 de abril del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

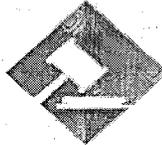

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00183

Demandante: ELKIN OTERO MARTINEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fijese el día **22 de abril del 2020 a las 11:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

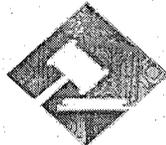
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018-00179

Demandante: LIRIS ARTEAGA DELGADO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

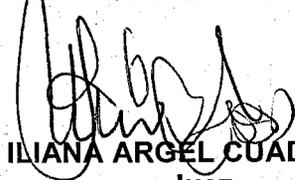
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **22 de abril del 2020 a las 10:00am.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 78.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

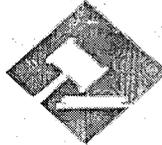
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.



LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018-00175

Demandante: MILTON LUIS VILLADIEGO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **21 de abril del 2020 a las 11:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 78.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

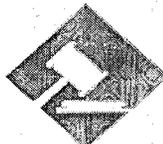
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00163

Demandante: NILSON CORREA HERNANDEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

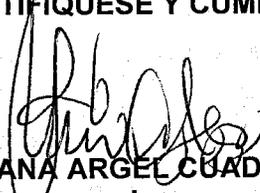
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **21 de abril del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 78.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

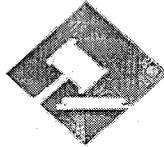

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018-00173

Demandante: APOLINAR CANCHILA SALCEDO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

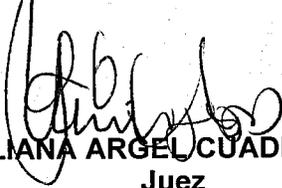
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **22 de abril del 2020 a las 9:00am.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 78.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

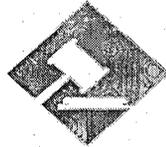
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.



LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018-00171

Demandante: JESUS ESPITIA MELENDEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

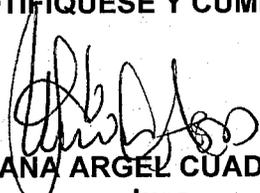
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **21 de abril del 2020 a las 4:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 77.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

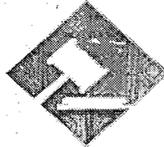

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00162

Demandante: CESAR DORIA GUERRA

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

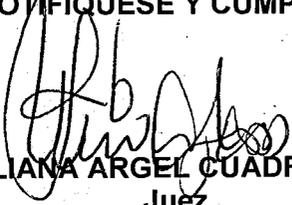
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **21 de abril del 2020 a las 10:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado JAIRO DIAZ SIERRA¹ identificado con C.C. No. 72133518 y T.P No. 52100 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

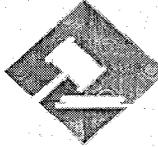

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089437 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00055

Demandante: ALEXANDER CASTRO

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

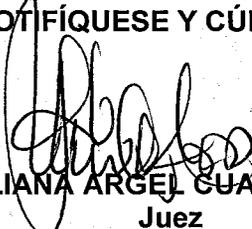
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **21 de abril del 2020 a las 09:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería a la abogada ANGELICA MARIA ORTIZ CAUSIL¹ identificado con C.C. No. 1067857493 y T.P No. 181062 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades conferidas mediante mandato especial visible a fl. 70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

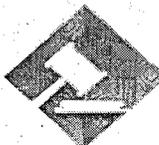

LILIANA ARGEL GUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1089417 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000221

Demandante: FRANCISCO SAEZ FLOREZ

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

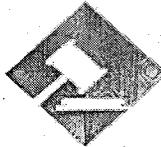
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000247

Demandante: MARIA MARQUEZ DE ARCIA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

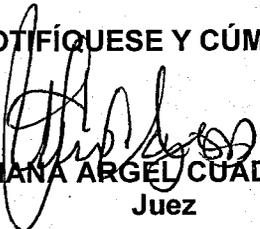
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

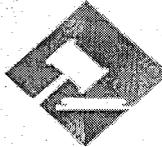

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000248

Demandante: NANCY GUTIERREZ PADILLA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

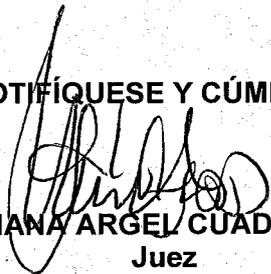
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

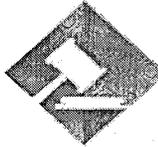

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000249

Demandante: RUTH QUICENO RAMOS

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

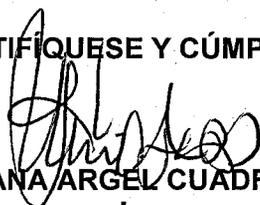
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

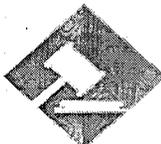

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000409

Demandante: ALBA SOSSA PALENCIA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

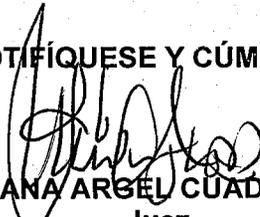
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínesse a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

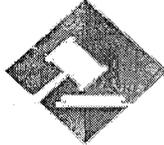

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00056

Demandante: PETRONA DIAZ MADERA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

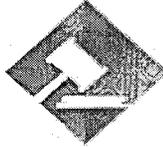

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000375

Demandante: ZUNILDA AGAMEZ RODRIGUEZ

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

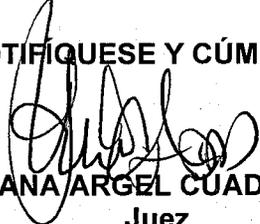
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

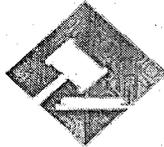

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000317

Demandante: LUZ HELENA LEON DIAZ

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

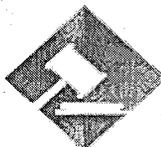
ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000365

Demandante: ELIECER VILLADIEGO

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

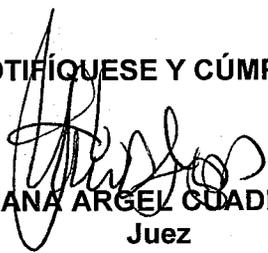
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

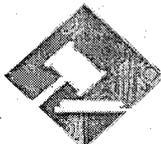

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2019.00045

Demandante: LEO VIGILDO MEJIA MARTINEZ

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

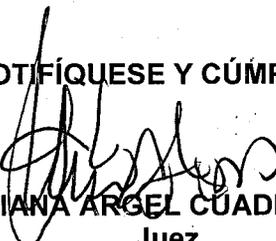
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

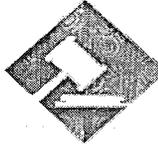
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2019.00049

Demandante: ARNULFO JIMENEZ PATERNINA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

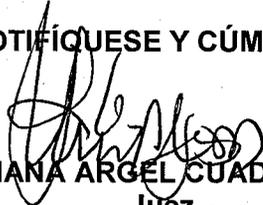
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

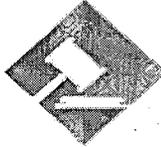
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2019.00050

Demandante: STELLA MEJIA KERGULEN

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

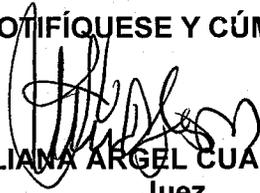
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fijese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

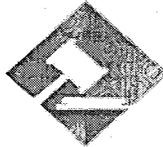
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2019.00152

Demandante: JAIME SUAREZ MARTINEZ

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

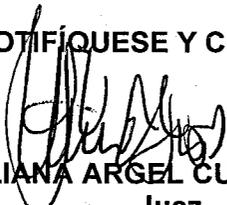
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en **Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019**. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.000134

Demandante: ELSY DIAZ PATERNINA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

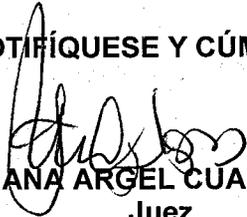
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

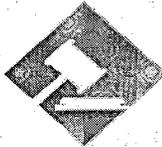

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00068

Demandante: ALBERTO PATERNINA ARGUMEDO

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

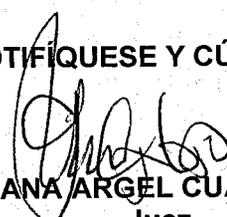
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

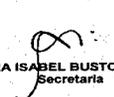
Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P. No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

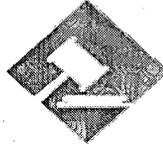

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00067

Demandante: GLADIS MALDONADO GARCIA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

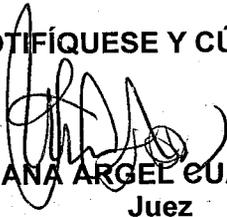
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

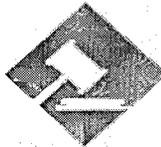

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00062

Demandante: VICTOR ARROYO RAMOS

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

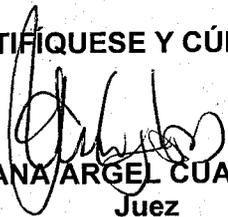
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

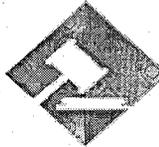
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00057

Demandante: ROBINSON GOMEZ ROMERO

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

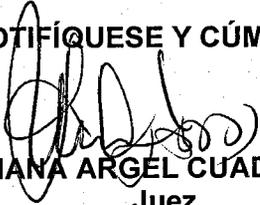
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

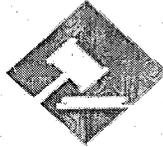

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00033

Demandante: ASNORALDO PALACIOS CABRERA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

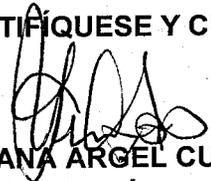
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

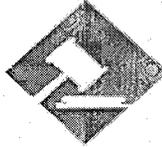
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00032

Demandante: FERNANDO DIAZ RUIZ

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

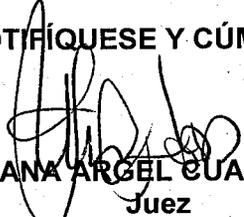
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

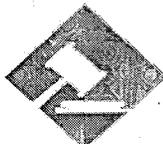

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00013

Demandante: YADIRA MAZA ARAUJO

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

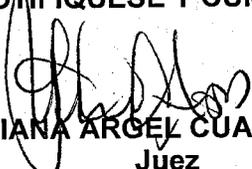
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

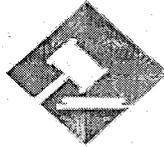

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00012

Demandante: ALBERTO PUCHE CARRASCAL

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

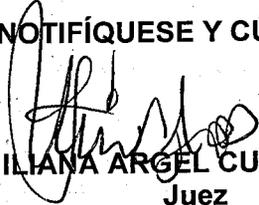
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

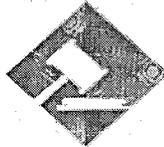

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00008

Demandante: ALVARO RODRIGUEZ LAZA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

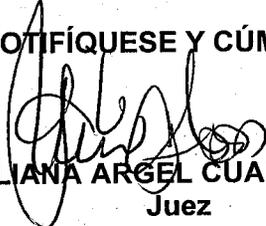
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder anexo a la contestación en PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

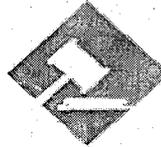

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00007

Demandante: BETTY PACHECO CASTILLA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

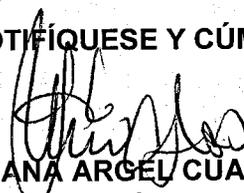
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

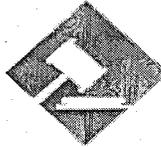
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00006

Demandante: ALVARO MAUSSA TORDECILLA

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

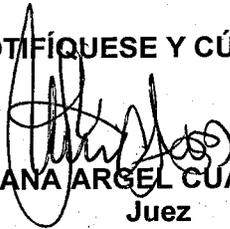
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

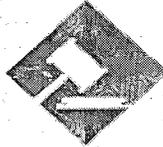

ILIANA ARZEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00005

Demandante: FRANCISCO MORENO LUCAS

Demandado: NACION MIN. EDUCACION

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

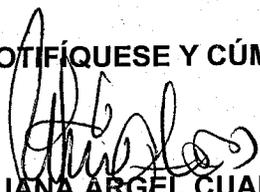
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **25 de marzo del 2020 a las 9:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: se abstiene el despacho de Reconocer personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS¹ identificado con C.C. No. 80211391 y T.P No. 250292 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, por no haberse anexado poder principal con los anexos de la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 78 Hoy, 29 de Noviembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1091508 de la página web del C.S.J.